



C I R C U L A R CSJATC19-12

Fecha: 24 de enero de 2019
Para: **FUNCIONARIOS NOMINADORES**
De: **OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**
Asunto: **“SITUACIONES ADMINISTRATIVAS EMPLEADOS JUDICIALES”**

De conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. 4856 de 2008, nos permitimos requerirlos en su calidad de nominadores, para que en el periodo comprendido en el mes de Enero de 2019, se sirvan informar las vacantes que se hayan producido a efectos de ser publicadas los primeros cinco (5) días hábiles del mes de Febrero de 2019.

Así mismo, se recuerda sobre el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 4856 de 2008, en lo concerniente a la existencia de un cargo en provisionalidad, o que una vez se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informe dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, por lo tanto, no se pueden realizar nombramientos en provisionalidad, sin reportar la vacante y/o solicitar la lista a esta Corporación para proveer el cargo en propiedad.

Por otro lado, se deberán remitir las copias de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión de los nuevos empleados que ocupen cargos en propiedad, de conformidad a las convocatorias vigentes, a efectos de adelantar los trámites de inscripción en el escalafón.

De otra parte, esta Corporación en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, solicita a todos los nominadores el estricto cumplimiento de los términos para el agotamiento de las listas remitidas a sus despachos, so pena de proceder a adelantar las investigaciones a que haya lugar por parte de las autoridades competentes.

Finalmente, este reporte deberá ser a más tardar el día Veintinueve (29) de Enero de la presente anualidad en el Formato Único de Reporte de Vacante, anexo a esta Circular, y se deben cumplir las normas de Carrera en cuanto a nombramiento y novedades administrativas conforme a la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia.

Además se adjunta la Circular PCSJC18-10 del 15 de marzo de 2018, proferida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para recordar el cumplimiento de las normas laborales y de Carrera Judicial en las novedades y situaciones administrativas de los Servidores Judiciales

Cordialmente,

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta

CSJAT/OLRD/AAPS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia**

C I R C U L A R PCSJC18-10

Fecha: Marzo 15 de 2018

Para: Consejos Seccionales de la Judicatura, Dirección
Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones
Seccionales de Administración Judicial

De: Consejo Superior de la Judicatura

Asunto: Difusión de las Normas Laborales y de Carrera Judicial

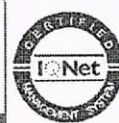
En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 6° del Acuerdo Colectivo de 2017, suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura y las organizaciones sindicales ASONAL JUDICIAL S.I.; ASONAL JUDICIAL y SINTRANIVELAR COMUNEROS, los instamos a realizar la difusión dentro de su comprensión territorial de *“las normas de carácter administrativo laboral, relacionadas con las novedades de los servidores judiciales en el ejercicio de los cargos, insistiendo en la obligatoriedad de aplicación de las normas de carrera y las listas de elegibles, para la provisión de los cargos por el sistema de méritos”*.

Atentamente,

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

BCPV
Prof. Especializado
Presidencia

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4